



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

Asunto	Prorroga término para resolver
Tipo de proceso	Verbal – Responsabilidad médica
Demandantes	Silvio de J. Ramírez, Gloria L. Ramírez L. y otros
Demandados	Dumian Medical SAS y otro
Procedencia	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación	66001-31-03-002-2019-00284-02
Mag. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Según el artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha [Art.118, inciso 7º, CGP].

Es imperioso precisar que no se ha resuelto la alzada, dado el volumen de procesos con prelación para decidir. En efecto, la constancia secretarial que precede da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA, son: **(i)** Constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Penales de adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias) y la revisión de los proyectos de los diferentes Magistrados donde el suscrito hace sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2024

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

05-04-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 24caf260d82f25690ee8ffb954c038d0c6177ae289a0cc1f98fa9c4130612b5
Documento generado en 04/04/2024 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>